

ACUERDO No. 053
(28 de noviembre de 2017).

Por el cual se otorga la Condecoración GRAN SOL DEL AREA ANDINA en el grado de EGRESADO ILUSTRE de la Seccional Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, creó el Sistema de Distinciones e Incentivos Institucionales Areandino, entre los cuales se encuentra la Condecoración **Gran Sol del Área Andina** en el grado de **Egresado Ilustre**,

Que, esta condecoración se otorga a los egresados que se destaquen en el ejercicio de actividades relacionadas con el programa cursado en la institución, con sobresaliente impacto social.

Que, la comisión integrada conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, en cumplimiento de sus funciones, postuló ante éste órgano corporativo como candidato para recibir esta condecoración en la Seccional Pereira, a **Belia Celeni Gutierrez Lozano**, egresada del programa de Enfermería en el año 2004 y del programa de especialización en Gerencia de Instituciones de Salud en el año 2006, de la Facultad de Ciencias de la Salud, ya que ha realizado un trabajo comunitario de forma integral iniciando el proyecto de reducir los embarazos en adolescentes escolarizadas, durante 4 años reduciendo notoriamente el porcentaje de niñas adolescentes embarazadas.

Que, Belia Celeni Gutierrez Lozano ha generado un impacto en el ejercicio de su profesión al mejorar la calidad de vida de las familias, permitiéndoles un proyecto de vida diferente, siendo también merecedora del reconocimiento como la mejor enfermera líder a nivel de la ESE Hospital.

Que en merito a lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA

Artículo Primero. Otorgar la condecoración **Gran Sol del Área Andina**, en el grado **EGRESADO ILUSTRE**, a la Enfermera y Especialista en Gerencia de Instituciones de Salud **Belia Celeni Gutierrez Lozano**, por lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo Segundo. Como consecuencia de lo anterior, entregar a la galardonada las insignias y el pergamino correspondientes, así como otorgarle una beca por el valor de la matrícula de la totalidad de semestres o ciclos que componen cualquiera de los posgrados



que ofrece la Fundación Universitaria del Área Andina y hacer constar este hecho en su hoja de vida.

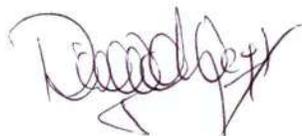
Artículo Tercero. La entrega del galardón se realizará durante el evento “La Noche de los Mejores”.

Artículo Cuarto. El reconocimiento aquí otorgado se rige por los términos expuestos en el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009 y el galardonado deberá tener presente los términos y condiciones contenidos en dicho Acuerdo en especial en los artículos 68 y subsiguientes.

Artículo Quinto: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2017.



Diego Molano Vega
Presidente



Gladys Eliana Sánchez Saldarriaga.
Secretaria General (E)